

RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 77/2025

DECLARATORIA DESIERTA DE LA TERCERA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO, POR SOLICITUD DE PROPUESTAS, BCB: ANPE - P N° 060/2025-3C "OBRA DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTE A CAJAS DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB"**VISTOS:**

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB)**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- La **Resolución PRES – GAL N° 19/2022** de 5 de septiembre de 2022, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación.
- El **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 600** de 13 de marzo de 2025, de la Gerencia de Administración.
- La Resolución GADM – GAL N° 22/2025 de **Declaratoria Desierta de la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por solicitud de propuestas, BCB: ANPE - P N° 060/2025-1C "OBRA DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTE A CAJAS DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB"**, de 24 de abril de 2025.
- La Resolución GADM – GAL N° 55/2025 de **Declaratoria Desierta de la Segunda Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por solicitud de propuestas, BCB: ANPE - P N° 060/2025-2C "OBRA DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTE A CAJAS DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB"**, de 11 de julio de 2025.
- El **Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-318** de 11 de septiembre de 2025, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2025-20784** de 15 de julio de 2025, del Departamento de Compras y Contrataciones.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2025-286** de 18 de septiembre de 2025, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo N° 0181 de las **Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS)**, y sus modificaciones, en sus partes pertinentes señala:

- Como causal para declarar desierta una convocatoria, cuando *"Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC"*. (inciso c) del párrafo I del artículo 27)
- El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), tiene como funciones la de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa, cuando la contratación sea mayor Bs200.000.- (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos). (incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34).

Que el **RE-SABS** del Banco Central de Bolivia, en el inciso l) del artículo 13 dispone: *"El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda"*.

Que en el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 19/2022**, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000 hasta Bs1.000.000, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Servicios, Preventivo N° 600** de 13 de marzo de 2025, consta la certificación de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión sobre la correcta apropiación de la partida presupuestaria y la existencia de saldo disponible, y la verificación del Departamento de Planificación y Presupuesto, por el cual se acredita que la Gerencia de Administración cuenta con presupuesto para la presente contratación.

Que la Resolución GADM – GAL N° 22/2025 de **Declaratoria Desierta de la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por solicitud de propuestas, BCB: ANPE - P N° 060/2025-1C "OBRA DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTE A CAJAS DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB"**, de 24 de abril de 2025, declara desierta la referida Primera Convocatoria del Proceso de Contratación, en aplicación del inciso c) del párrafo I del artículo 27 y el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.

Que la Resolución GADM – GAL N° 55/2025 de **Declaratoria Desierta de la Segunda Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por solicitud de propuestas, BCB: ANPE - P N° 060/2025-2C "OBRA DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTE A CAJAS DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB"**, de 11 de julio de 2025, declara desierta la referida Segunda Convocatoria del Proceso de Contratación, en aplicación del inciso c) del párrafo I del artículo 27 y el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.

Que el Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-318 de 11 de septiembre de 2025, por el cual la Comisión de Calificación del BCB señala que como resultado de la evaluación preliminar determinó que la propuesta de ALIAGA TALLACAGUA GERMÁN DAVID presentó de manera sustancial lo solicitado en las Especificaciones Técnicas y el DBC, motivo por el cual continuó con la evaluación económica.

Que con relación a la evaluación de la propuesta económica refirió que la propuesta de ALIAGA TALLACAGUA GERMÁN DAVID no consignó errores aritméticos, solicitó la aplicación de márgenes de preferencia, al ser el único proponente obtuvo el PEMB, resultando el monto de Bs474.904,17 (Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Cuatro 17/100 Bolivianos) que se encuentra dentro del Precio Referencial.

Que ahora bien, efectuada la Evaluación Técnica, la Comisión de Calificación establece que la propuesta técnica/económica del proponente ALIAGA TALLACAGUA GERMÁN DAVID, no cumple con todos los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas y el DBC, debido a que no cumple con la experiencia específica solicitada, solamente adjunta certificados válidos de tres trabajos en EDIFICIOS y a que no registró en el Formulario B-2 el material requerido en el ítem N°13, por lo que se descalifica su propuesta en base a lo establecido en el inciso b), numeral 5, Parte I del DBC.

Que en el citado Informe se concluye:

"La propuesta del proponente ALIAGA TALLACAGUA GERMÁN DAVID, resultó descalificada en la etapa de evaluación técnica en base a lo establecido en el inciso b), numeral 5, Parte I del DBC, debido a que no cumple con todos los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas y el DBC, al ser el único proponente no existen más propuestas para la evaluación".

Que de igual forma, en dicho Informe la Comisión de Calificación recomienda:

"7.1 Declarar desierta la tercera convocatoria correspondiente al proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 060/2025 "Obra de Mejoramiento de Ambiente a Cajas del Edificio Principal del BCB", en cumplimiento con lo establecido en el inciso c), párrafo I, artículo 27 del D.S. 0181, que señala como causal para declarar desierta una convocatoria cuando: "Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC".

7.2 Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. N° 0181.

7.3 Remitir el presente informe y los antecedentes del Proceso de Contratación a la Gerencia de Asuntos Legales a efectos que en cumplimiento al inciso b) y g), artículo 37 del Decreto Supremo N°0181 del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, elabore el informe legal y resolución respectiva".

Que mediante proveído de 11 de septiembre de 2025 inserto en la Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2025-20784, se aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-318 de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta de la Comisión de Calificación del BCB.



Que en el **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2025-286**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye que: "(...) como consecuencia de la recomendación efectuada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-318, la cual señala que el único proponente ALIAGA TALLACAGUA GERMÁN DAVID, resultó descalificado debido a que no cumplió con todos los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas y el DBC, toda vez que no cumplió con la experiencia específica solicitada, habiendo adjuntado solamente certificados válidos de tres trabajos en EDIFICIOS y debido a que no registró en el Formulario B-2 el material requerido en el ítem N°13, por lo que corresponde declarar desierto el Proceso de Contratación ANPE P N° 060/2025-3C "OBRA DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTE A CAJAS DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB" - Tercera Convocatoria, mediante resolución expresa emitida por el RPA, según lo establecido en el inciso c) del parágrafo I del artículo 27, el inciso f) del parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS y el inciso I) del artículo 13 del RE-SABS del BCB".

POR TANTO.

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus funciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar Desierta la Tercera Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por Solicitud de Propuestas, Código BCB: ANPE - P N° 060/2025-3C "OBRA DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTE A CAJAS DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB", con CUCE 25-0951-00-1540615-3-1, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación, plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-318, en aplicación del inciso c) del parágrafo I del artículo 27 y el inciso f) del parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso I) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 18 de septiembre de 2025.

FLAVIO DELGADILLO ARCE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN
Y EMPLEO (RPA)
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

FDA/mnzm/cmqc/jwee/lcdr